OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

625

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2018, de la Viceconsejera de Justicia, por la que se resuelve y hace pública la concesión de ayudas convocadas por Orden de 19 de septiembre de 2017, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan las ayudas destinadas a preparar el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejera de Trabajo y Justicia de 19 de septiembre de 2017 (BOPV n.º 196, de 13 de octubre), por lo que se convocan y regulan, para el ejercicio 2018, las ayudas destinadas a preparar el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, y a propuesta de la Junta de Selección reunida el día 18 de enero de 2018 e integrada por los miembros designados en la Orden mencionada.

RESUELVO:

Primero.– 1.– Seleccionar como personas beneficiarias de las ayudas destinadas a preparar el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, a las personas que se indican a continuación:

DNI	Puntuación
45891424F	92,00
73047413B	83,00
16096541Z	83,00
72826303T	78,00
72534215N	78,00
79051748N	78,00
78897441N	75,00
44569129M	73,00
45918103Y	69,00
45667037P	68,00
22757701Y	67,00
44571401T	67,00
72495760J	65,00
72829970X	64,00
78994826S	62,00
77742442C	61,00
72534709T	61,00
46367160B	61,00
44571351L	61,00
44172404F	61,00
72547216H	58,00
78999603P	58,00

DNI	Puntuación
45753992T	57,00
16093996E	57,00
72592777Q	56,00
22760131K	56,00
78957568V	53,00
72754246W	53,00
78934455L	52,00
72526266K	52,00

2.– Designar para los supuestos de finalización, renuncia, incumplimiento, incapacidad sobrevenida o cualquier otro supuesto que implique la pérdida de la condición de beneficiario de la ayuda concedida en la presente convocatoria, siempre que se produzca en el plazo de dos meses desde la concesión de las ayudas, a las personas sustitutas que se relacionan y por el orden aquí establecido:

DNI	Puntuación
78955174S	47,00
78993734G	45,00
72555099N	45,00
72517171B	40,00
72500726B	39,00
72749348A	35,00
72517440G	34,00
78938674Y	25,00

3.– Declarar excluidas a las siguientes personas solicitantes por la no remisión de la documentación requerida o no reunir alguno de los requisitos exigidos por la Orden de Convocatoria:

16088014C	No reunir requisito del artículo 4.g).
16088373B	No remisión documentación requerida. Incumplimiento art.6.c). Desistimiento.
44152798C	No remisión documentación requerida. Incumplimiento art.6. b), c) y d). Desistimiento.
16093537T	No reunir requisito del artículo 4.g).
72397168E	No remisión documentación requerida. Incumplimiento art.6.f). Desistimiento.
78953881X	No reunir requisito del artículo 4.f).
72524229P	No reunir requisito del artículo 4.g).
78946208L	No reunir requisito del artículo 4.g).
44569305C	No reunir requisito del artículo 4.g).
72742578H	No reunir requisito del artículo 4.g).
72552712V	No reunir requisito del artículo 4.g).
45915480M	No reunir requisito del artículo 4.g).

Segundo.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de enero de 2018.

La Viceconsejera de Justicia,
MARÍA ARRATE GALLASTEGUI OYARZABAL.